Y que pareciera por los recados que
sobre esto se hicieron y la dha facultad no
se truxo ni a traido sobre que a abido litixio
y para que se buelban y restituyan a esta ciud
y sus propios los dhos mrs = acordaron que
el Sr Juan sanchez osorio a quien sin ecesso
es de nuebo le buelben a nonbrar por comi
ssario prosiga en hacer todas las deli
gencias que sean necesarias asi en esta ciud
como en granada y donde convenga para
que la ciudad este satisfecha de los dhos mrs y so
bre esto presente todos los papeles y testigos
convinieren y haga todo lo que
pertenesciere al util de esta ciud que para
todo se le da poder y comission en forma
y el maiordomo de propios por sus cedulas
pague lo que librare y con ellas se dara
recado en forma.

Poder — Sepan quantos esta carta de poder
vieren como nos el consexo justicia y regimiento
desta muy noble y muy leal ciudad de Cartagena
estando juntos en su ajuntamiento como lo abemos
de uso y costumbre a saber los Sres licenciado don
Nicolas ynteriano alcalde mor desta ciud Juan de
Pincobardo fulgencio solana Juan sanchez
osorio don matias del pojo don andres rosique
osed don andres rosique caceres diego [illegible]
gud feliciano jua faco dorginesmo [illegible]
[illegible] Ramon [illegible] [illegible]